



MECANISMOS PARA LA
INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO DE
SEGUIMIENTO.

Gobierno del
Estado de Colima



Mecanismos para la instrumentación del proceso de Seguimiento

Los presentes mecanismos son de aplicación para los entes públicos del Estado de Colima. Su objetivo es contribuir a ordenar y fortalecer los procesos de seguimiento de indicadores de desempeño, en congruencia con el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Los insumos básicos para el funcionamiento de los presentes mecanismos son las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), las Fichas Técnicas de Indicadores (FTI) y las Fichas Técnicas de Monitoreo (FTM). Las MIR deben elaborarse siguiendo la Metodología de Marco Lógico y contar con sus respectivos Árboles de Problemas y de Objetivos. A su vez, la FTI es un complemento de la MIR en el que se incorpora información adicional referente a los indicadores. Es un documento esencial ya que en el mismo se refleja, entre otros datos, las metas programadas y la semaforización con respecto a los avances logrados. La FTM se describe en la sección posterior a parámetros de semaforización.

Los indicadores de desempeño deberán contar con una ficha técnica, la cual deberá contener los siguientes elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación:

- Nombre del indicador.
- Dimensión a medir.
- Definición.
- Método de cálculo.
- Unidad de medida.
- Frecuencia de medición.
- Línea base.
- Metas.
- Sentido del indicador.
- Parámetros de semaforización.

Nombre del indicador

Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Recomendaciones:

- El nombre expresa la denominación precisa con la que se distingue al indicador, no repite al objetivo.
- Debe ser claro y entendible en sí mismo, pero no presentarse como definición.
- No contiene el método de cálculo, pero debe ser consistente con el mismo.



- Debe ser único y corto: máximo 10 palabras (sugerido). El nombre, además de concreto, debe definir claramente su utilidad.
- El nombre del indicador no debe reflejar una acción; no incluye verbos en infinitivo.

Dimensión a medir

Según el aspecto del logro de los objetivos que miden, se distinguen las siguientes dimensiones de indicadores:

Indicador de EFICIENCIA

- Mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos recursos utilizados.
- Aproximaciones a este concepto:
 - Costos de producción (costos medios, costos unitarios gastos administrativos en relación al gasto total).
 - Productividad media de los distintos factores de producción.

Indicador de ECONOMÍA

- Mide la capacidad del programa para generar o movilizar adecuadamente los recursos financieros.
- Economía es una dimensión de la eficiencia.

Indicador de EFICACIA

- Mide el grado de cumplimiento de un objetivo.
- No considera los recursos asignados para ello.

Indicador de CALIDAD

- Mide atributos, capacidades o características que deben tener los bienes o servicios para satisfacer adecuadamente los objetivos del programa.
- Calidad es una dimensión de la eficacia, pero por su importancia se la distingue con nombre propio.

Definición del indicador

Recomendaciones sobre la definición del indicador:

- Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; debe ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.



- No debe repetir el nombre del indicador ni el método de cálculo, la definición debe ser utilizada para explicar brevemente (máximo 240 caracteres) y en términos sencillos, qué es lo que mide el indicador.

Método de cálculo

Determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador. Se establecen las siguientes recomendaciones:

- En la expresión, utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.
- Expresar de manera puntual las características de las variables y de ser necesario, el año y la fuente de verificación de la información de cada una de ellas.
- En el caso de que el método de cálculo del indicador contenga expresiones matemáticas complejas, colocar un anexo que explique el método de cálculo.

Unidad de medida

Hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

- La unidad de medida deberá corresponder, invariablemente, con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.
- En el caso de los indicadores cuyo método de cálculo resulta en un porcentaje, índice, proporción y, por ende, el valor de la meta esté expresado en términos relativos, la unidad de medida deberá referirse a una noción estadística, pero no a una unidad absoluta.

Frecuencia de medición

Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador (periodo entre mediciones).

- La frecuencia de medición mínima a utilizar es mensual, es decir no realizar reportes por debajo de mensual (p.e. semanal o diario).
- Se recomienda que la periodicidad con la que se reporte la meta del indicador sea la siguiente:
 - Indicadores de Fin: Periodicidad máxima SEXENAL (mínimo debe medirse una vez en el sexenio, p.e. sexenal, bienal, anual).



- Indicadores de Propósito: Periodicidad máxima de preferencia ANUAL (mínimo debe medirse una vez al año, p.e. anual, semestral).
- Indicadores de Componente: Periodicidad máxima SEMESTRAL (mínimo debe medirse una vez al semestre, p.e. semestral, trimestral)
- Indicadores de Actividad: Periodicidad máxima TRIMESTRAL. (Mínimo debe medirse una vez al trimestre p.e. trimestral, mensual)
- Si la frecuencia es mayor a anual, se deberá tomar en cuenta el año de la línea base, para que en el año que corresponda (año de línea base más dos, si es bienal; año de línea base más tres, si es trienal; año de línea base más cinco si es quinquenal, e.o.) se determinen metas y establezcan calendarios.

Línea base

Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento. El registro del valor de la línea base y del año al que corresponde esa medición, es obligatorio para todos los indicadores. En caso de que el indicador sea de nueva creación y no pueda establecerse la línea base, se tomará como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como no disponible (en las metas intermedias de dicho ejercicio).

Metas

Las metas permiten establecer límites o niveles de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por la organización, y permiten enfocarla hacia la mejora. Al establecer metas, se debe:

- Asegurar que son cuantificables.
- Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo. La meta que se determine debe:
 - Estar orientada a mejorar en forma significativa los resultados e impactos del desempeño institucional, es decir debe ser retadora.
 - Ser factible de alcanzar y, por lo tanto, ser realista respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran.

Recomendaciones particulares sobre metas:

- En las diferentes metas que se definen en la ficha técnica (sexenal, intermedias del sexenio y ciclo presupuestario en curso), debe seleccionarse solamente una opción del tipo de valor (absoluto o relativo), y éste debe estar en términos de la unidad de medida del indicador, guardando consistencia con el método de cálculo y el nombre del indicador.



- Debe existir consistencia en el valor registrado entre: la meta anual relativa y/o absoluta del año en curso, la meta intermedia de sexenio correspondiente al año en curso y la meta calendarizada al último periodo del año en curso; en los tres casos la meta debe coincidir, tanto en la meta absoluta, como en la relativa en su numerador y en su denominador.
- Todos los indicadores con frecuencia de medición anual o más frecuente (p.e. semestral, trimestral), deben tener definidas las metas intermedias del sexenio.

Respecto a la calendarización de metas se recomienda lo siguiente:

- Las metas del ciclo presupuestario en curso (calendarios) deberán registrarse de manera acumulada durante el año, con relación a los valores de la meta anual. En caso de indicadores cuyo método de cálculo resulta en un porcentaje, el denominador deberá tener preferentemente el mismo valor al de la meta anual, a lo largo del calendario.
- Si la meta anual tiene valor, es obligatorio el registro de un calendario para el ciclo, incluyendo los indicadores cuya frecuencia de medición sea anual.

Sentido del indicador

Hace referencia a la dirección que debe tener el comportamiento del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente o ascendente:

- Cuando el sentido es ascendente, la meta siempre será igual o mayor que la línea base. Si el resultado es mayor al planeado, es representativo de un buen desempeño, y cuando es menor, significa un desempeño negativo.
- Cuando el sentido es descendente, la meta siempre será igual o menor que la línea base. Si el resultado es menor a la meta planeada, es equivalente a un buen desempeño, y cuando es mayor, significa un desempeño negativo.
- Este concepto es distinto al de "Comportamiento del indicador".
- Cuando la meta del indicador es constante, de todas formas se deberá indicar si el sentido esperado del indicador es ascendente o descendente.



Parámetros de semaforización

Para poder dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, deberán establecerse los parámetros de semaforización que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado. Mediante los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es:

- Aceptable (verde)
- Con riesgo (amarillo)
- Crítico (rojo)

Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al sentido del indicador respecto a la meta (sentido ascendente o descendente).

Ficha Técnica de Monitoreo (FTM)

La FTM es un complemento de la Ficha Técnica de Indicadores (FTI) en el que se incorpora información adicional referente a los resultados logrados trimestralmente con respecto a las metas establecidas en los indicadores de cada programa presupuestario y forma parte del SED, para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, calidad e impacto del ejercicio del gasto público por las dependencias y entidades.

Estos avances serán capturados por cada enlace o personal autorizado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y serán validados por la Dirección de Programación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, quienes integrarán la información y la pondrán a disposición pública en el sitio:



<http://www.planeacionyfinanzas.col.gob.mx/secfin/index.php/detalle/contenido/MTA3NT>
g=

DATOS ADICIONALES A LA MIR QUE INTEGRAN LA FTI											DATOS ADICIONALES A LA MIR QUE INTEGRAN LA FTM				
Nombre del indicador	Dimensión	Definición	Método de calculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Meta anual	Sentido del indicador	Umbral verde	Umbral Amarrillo	Umbral Rojo	Avance por trimestre			
									(+/-)	(+/-)	(+/-)	I	II	III	IV

Procesos de seguimiento

Se refiere a la obligación de la generación periódica de información de los indicadores del Plan Estatal de Desarrollo, de los Programas Presupuestarios y de la MIR que son presentados trimestralmente en Internet. En el caso específico de las MIR de programas presupuestarios, dicha información se reportará en los informes trimestrales de finanzas públicas estatales, para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCC), de acuerdo al Art. 46 Fracción C inciso. C; al Art. 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y al Art. 16 de los Lineamientos Estatales de Monitoreo y Seguimiento del Estado de Colima.

Para dar cumplimiento a tales disposiciones se define como documento de información programática a la FTM, añadiéndose las columnas de avance físico trimestral respecto a la FTI. Cada informe trimestral será publicado en la página de transparencia de la SPyF.

Mecanismos específicos de instrumentación del seguimiento de indicadores

A fin de fortalecer e institucionalizar los procesos de seguimiento del cumplimiento de metas vinculadas a indicadores, se atenderá lo siguiente:



1. Cada ente público será responsable del seguimiento de los avances en las metas vinculadas a los indicadores del Plan Estatal de Desarrollo y a los indicadores del ejercicio del gasto para contribuir al logro de objetivos y resultados esperados. Para ello, se integrarán, además de las MIR, las Fichas Técnicas de Indicadores de las MIR y la Ficha Técnica de Monitoreo, con base en el presente mecanismo, respetando el calendario y actividades señaladas en los Lineamientos de Implementación y Operación del PbR-SED, incluyendo la carga de información en el sistema, revisión del sistema, validación de la información y publicación de los resultados.
2. La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá:
 - a. Coordinar las tareas para la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, cuidando que se cuente con los mecanismos de seguimiento del cumplimiento de metas vinculadas a indicadores, revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios, a fin de llevar el adecuado seguimiento de los objetivos y metas de los Programas presupuestarios de gasto programable y de las acciones de gobierno.
 - b. Implementar un Mecanismo Institucional de Reporte de Alertas y Semaforización Continua sobre el seguimiento de objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas presupuestarios.
 - c. Definir criterios para analizar y corregir el incumplimiento de la ejecución detectada en el PED y en los programas presupuestarios a través del seguimiento de indicadores del desempeño, y en su caso sustentar y/o validar cambios en los indicadores.
 - d. Establecer el mecanismo para regular la adecuación de metas durante el periodo de ejecución del PED y de los programas presupuestarios.
3. La información generada contribuirá para la rendición de cuentas ante el H. Congreso del Estado de Colima, conforme a las disposiciones normativas estatales, y se publicarán de acuerdo a los términos aplicables en materia de transparencia.
4. Los Entes Públicos utilizarán los resultados derivados de los indicadores de desempeño como insumo para la mejora de la planeación de los programas presupuestarios, a fin de: alinear la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas con los resultados; promover y mantener procesos sencillos de medición e información; y aprovechar la información sobre resultados para aprender,



apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas. Para ello, se seguirá el siguiente mecanismo:

- a. Los procesos de planeación estratégica y operativa usarán como insumo los indicadores de desempeño del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas presupuestarios.
 - b. Las MIR, Fichas Técnicas de Indicadores y los resultados que arroje el Mecanismo Institucional de Reporte de Alertas y Semaforización Continua sobre el Seguimiento de Metas y Objetivos del PED y de los Programas presupuestarios, serán tomados en cuenta para la integración de los diferentes instrumentos de planeación y programación estatal, como son el propio PED, los programas sectoriales e institucionales, así como el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
5. El monitoreo y seguimiento del avance físico, financiero y de desempeño de los Programas presupuestarios, será un elemento para determinar las acciones y medidas de mejora que se requieran.

Los presentes mecanismos se mantendrán vigentes hasta la publicación de una nueva versión

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 14 días del mes de Diciembre del año 2017.



EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA
*Secretaría de Planeación
y Finanzas*
C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA